MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: Autoriza uso de vehículo municipal para efectuar traslado dentro de la comuna.

ANTUCO, 14 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO 001621

VISTOS:

a. El Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.

b. El Decreto Alcaldicio N°9220, del 30 de Diciembre 2024, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025.

c. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".

d. Lo dispuesto en el Art. N°39 y Art. 63 letra ñ), de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.

e. La circular N°35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.

f. El Decreto Ley N°799 de 1974 "Disposiciones que Regulan Uso Y Circulación De vehículos Estatales".

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 4º establece que.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.
2. Que actividades deportivas como el trekking es una actividad física accesible que puede mejorar la salud de los adultos mayores, ayudando en la circulación, la movilidad y la salud mental. Además, se fomenta la autonomía y el bienestar físico y emocional a través de la conexión con la naturaleza.
3. El traslado en vehículo municipal para realizar trekking en el sector de Las Chilcas, en el Sendero Los Coigues, dentro de las actividades del "Mes de la Mujer", se justifica como una oportunidad única para promover la salud física y mental de los adultos mayores, favorecer la inclusión social, empoderar a las mujeres adultas mayores y reforzar los lazos comunitarios, en la cual los adultos mayores puedan disfrutar de un día fuera de su rutina diaria. El compartir esta experiencia en grupo fortalece el sentido de pertenencia y el vínculo con otros miembros de la comunidad, creando un ambiente de camaradería y bienestar colectivo.
4. El interés de la municipalidad para la promoción de las actividades culturales y el desarrollo dentro y fuera de la comuna.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO

1.-Autorízase el uso de los vehículos municipales, placa SWHH-30 Y HRBR-15, para efectuar traslado durante la actividad mencionada anteriormente, en la comuna, el día 16 de marzo del 2025. El traslado se realizará en los siguientes horarios aproximadamente:

CONDUCTOR	RUT	VEHICULO	DIA	HORARIO
Carlos de la Fuente	15.627.119-5	SWHH-30	Domingo	08:00 – 12:30 hrs.
Hugo Aburto Astete	9.541.733-7	HRBR-15	Domingo	08:00 – 16:00 hrs.

2.- INSTRUYASE a los conductores mencionados anteriormente para realizar los respectivos traslados, siendo responsables en los móviles mencionados anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

ESTEBAN FLORES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

VHM/ RTM /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /



SENDERO MUJER LOS COIGUES

MES DE LA MUJER

POR UN **8M** DIFERENTE



TREKKING Mujeres mayores de 60 años

Domingo 16 de Marzo

Salida: 8:30 Hrs.

Punto de Encuentro: Frente Municipalidad de Antuco.



Llevar Agua y Ropa Adecuada

Mayor información:

Fono: 976925434

Correo electrónico:

adultomayor@municipalidadantuco.cl

CUPOS LIMITADOS

Municipalidad de Antuco